



GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOM-F-28

Fecha: 24/04/2025

Versión: 04

Página: 1

ACTA DE DESIGNACIÓN MENTORES

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del 2025 se reunieron de manera virtual María Mercedes González Cáceres (Subdirectora de las Artes), Esteban Alejandro Reina Esquivel (Contratista de la Subdirección de las Artes), Anamaría Saganome Castillo (Contratista de la Subdirección de las Artes) y Lina María Penagos Zapata (Contratista de la Subdirección de las Artes), con el fin de escoger a los mentores requeridos para acompañar a los ganadores de la invitación ***Cultural Redes de trabajo colaborativo Más Cultura Local - IDARTES***

Con el fin de definir los perfiles y seleccionar a los mentores de la ***Invitación Cultural Redes de trabajo colaborativo Más Cultura Local - IDARTES***, y fijar el reconocimiento monetario respectivo, se estipularon los siguientes criterios, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo:

- **Perfil 1:** Los mentores podrán ser expertos con título universitario en Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas o Economía; Administración; Contaduría y afines. Con mínimo cuatro años de experiencia en diseño de estrategias de mercadeo, en la gestión de recursos y alianzas en el sector cultural, creativo, artístico y/o patrimonial; trayectoria como docente, formador y/o tallerista en proyectos del sector.

Número de mentores solicitados: Dos (2)

De conformidad de las Condiciones de Participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 202*, numeral 5.1. "¿Cómo se realiza la verificación de la documentación de personas expertas? En el caso de mentores(as). Las entidades, de acuerdo con las necesidades de la convocatoria o programa, realizarán una búsqueda en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura. Posteriormente, verificarán la documentación de las hojas de vida de las personas expertas que podrían ser seleccionados para acompañar, orientar o asesorar el proceso requerido y, finalmente, aquellas personas que cumplan con lo establecido serán invitadas."

Asimismo, en el numeral 5.3.2.1. "Designación de mentores(as) se establece que: Solo las y los participantes que obtengan una puntuación igual o superior a setenta (70) puntos conformarán la lista de elegibles para ser seleccionados como mentores(as) de la convocatoria o programa."

El presente comité, procedió a realizar la búsqueda en el Banco de Personas Expertas del Sector Cultura, con el perfil establecidos, que acompañaran el desarrollo de las iniciativas seleccionadas, obteniendo los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y NÚMERO	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
---------------------	--	--------------------------



GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOM-F-28

Fecha: 24/04/2025

Versión: 04

Página: 2

ACTA DE DESIGNACIÓN MENTORES

JUAN CAMILO LLANO SALAMANCA	C.C 80.186.283	\$3.712.005
OSCAR IVAN GOMEZ TORRES	C.C 1.010.179.055	\$3.712.005

COMPROMISOS DEL MENTOR:

1. Leer detenidamente y apropiar las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura <https://sicon.scrd.gov.co/sites/default/files/2025-01/BANCO%20DE%20PERSONAS%20EXPERTAS%202025.pdf>
2. Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de acompañamiento: compromisos, cronogramas, manejo de la plataforma, firma de acta, así como a las demás reuniones o actividades que sean necesarias.
3. Conocer los lineamientos del cual fue designado como Mentor.
4. En caso de hacer parte del comité de recomendación o selección, conocer y cumplir los compromisos de su participación en el mismo.
5. Presentar por escrito y de manera oportuna, las recomendaciones, sugerencias y observaciones realizadas a las propuestas que esté acompañando.
6. Acompañar los procesos de mentoría con asesoría personalizada y en temáticas esenciales para el desarrollo de las propuestas y durante su ejecución, con recomendaciones a las iniciativas, propuestas o proyectos que se identifiquen como necesarias durante el acompañamiento, orientación o asesoramiento realizado en el marco de la Invitación/Convocatoria para la cual fue designado.
7. Asistir a las reuniones, visitas de campo y demás actividades requeridas durante el proceso de mentoría, en el lugar, fecha y hora que sean acordados con los seleccionados.
8. Generar registros de asistencia a las sesiones de acompañamiento a cada propuesta (planillas, actas, fotos, etc).
9. Realizar un informe final, emitiendo un concepto que involucre los criterios de valoración o una recomendación que retroalimente al participante, con el fin de fortalecer las iniciativas en temáticas específicas, para la presentación o ejecución de propuestas, de acuerdo con el enfoque y las condiciones de la Invitación/Convocatoria
10. Cumplir con los demás compromisos indicados por la entidad, de acuerdo con las necesidades de la Invitación/Convocatoria.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS:

En caso que incumbras con alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa te contactará para



GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOM-F-28

Fecha: 24/04/2025

Versión: 04

ACTA DE DESIGNACIÓN MENTORES

Página: 3

que des las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento para determinar el incumplimiento.

DESEMBOLSO DEL RECONOCIMIENTO

Se entregará el 100% del valor del reconocimiento, una vez el Mentor haya cumplido con todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente documento, previa entrega de la siguiente documentación:

- Copia documento de identidad.
- Copia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) año 2025 (con fecha de expedición del año 2025, referencia qué se evidencia en la parte inferior derecha del RUT)
- En caso de pertenecer al régimen común, factura con resolución de facturación actualizada.
- Certificación de una cuenta de ahorros o corriente activa, emitida por una entidad bancaria tradicional, con expedición no mayor a treinta (30) días calendario a su presentación, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado de la misma. Tenga en cuenta que no se aceptan cuentas bancarias virtuales como Nequi, Daviplata o Ahorro a la mano.
- Certificación EPS, estado activo con expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
- Formato observaciones de experto, completamente diligenciado y firmado.
- Certificado registro único nacional de agentes culturales. (<https://soycultura.mincultura.gov.co>)
- En caso de que resida en el exterior y es seleccionado como jurado, tenga en cuenta las Condiciones de Participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025, numeral 3.1.1. ¿Quiénes pueden participar? Persona natural, que indica: «Ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de 18 años, que de manera individual inscribe su hoja de vida. Si resides en el exterior y eres seleccionada como persona experta, la SCRD o las entidades adscritas te comunicarán oportunamente las condiciones de tu vinculación al proceso de evaluación. Adicionalmente, deberás tener en cuenta el trámite del desembolso con el banco o intermediarios, para lo cual obligatoriamente deberán estar relacionados en la certificación bancaria o el



GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOM-F-28

Fecha: 24/04/2025

Versión: 04

ACTA DE DESIGNACIÓN MENTORES

Página: 4

documento que haga sus veces los códigos SWIFT o BIC, y el código IBAN. Así mismo, deberás asumir las deducciones o retenciones de ley, que surjan del intercambio a una cuenta bancaria en el exterior, al igual que las variaciones de las tasas de cambio. Nota 1. Ten presente que las entidades no se hacen responsables por restricciones internacionales del sistema financiero que impidan realizar el pago. Nota 2. Ten en cuenta que las entidades no asumirán gastos relacionados con transporte, viáticos, alojamiento o cualquier gasto derivado para los procesos que requieran actividades presenciales.».

La presente acta se firma en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de noviembre de 2025

MARIA MERCEDES GONZALEZ CACERES

Subdirectora de las Artes

ESTEBAN ALEJANDRO REINA ESQUIVEL

Contratista - Subdirección de las Artes

ANAMARIA SAGANOME CASTILLO

Contratista - Subdirección de las Artes

LINA MARIA PENAGOS ZAPATA

Contratista - Subdirección de las Artes

Documento 20253000784773 firmado electrónicamente por:

ESTEBAN ALEJANDRO REINA ESQUIVEL, CONTRATISTA SUBDIRECCION DE LAS ARTES, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 24-11-2025 14:11:52



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOM-F-28

Fecha: 24/04/2025

Versión: 04

Página: 5

ACTA DE DESIGNACIÓN MENTORES

LINA MARIA PENAGOS ZAPATA, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 24-11-2025 14:36:02

ANAMARIA SAGANOME CASTILLO, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 24-11-2025 14:16:47

MARIA MERCEDES GONZALEZ CACERES, , Subdirección de las Artes, Fecha firma: 25-11-2025 12:04:49



43e395b3d5ab4a8e52addabfa8328f7d48f03e3ab1b32e26c54c4931c8106c3c

Código de Verificación CV: db351 Comprobar desde: